



Resolución Directoral

N° 386-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 15 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone entre los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 075-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR se aprobó la Directiva N° 5-2018-VIVIENDA-VMCS/PNSR "Procedimientos para la contratación de bienes, servicios, consultoría en general y consultoría de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT en el Programa Nacional de Saneamiento Rural";

Que, para efectos de otorgarle mayor fluidez a los procedimientos para la contratación de bienes, servicios, consultoría en general y consultoría de obras, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT, se ha visto por conveniente modificar el numeral 7.1 de la Directiva N° 5-2018-VIVIENDA-VMCS/PNSR;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con los vistos de las Jefaturas de la Unidad de Asesoría Legal, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el numeral 7.1 de la Directiva N° 05-2018-VIVIENDA-VMCS/PNSR "Procedimientos para la contratación de bienes, servicios, consultoría en general y consultoría de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT en



Resolución Directoral

el Programa Nacional de Saneamiento Rural", aprobada por la Resolución Directoral N° 075-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, en los términos siguientes:

"7.1. Las áreas usuarias, remitirán los requerimientos de locación de servicio y servicios de consultorías a la Unidad de Administración, adjuntando los términos de referencia respectivos."

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Directoral a las unidades del PNSR, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (www.pnsr.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento